

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 186

CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria en Economía y
Gestión

MATERIA/PERSPECTIVA: Derecho Civil

CARGA HORARIA: 64 hs.

CURSO: 2do año

CICLO LECTIVO: 2019

PROFESOR/A: Chalub Cesar Alberto





PROGRAMA

UNIDAD N° 1

DERECHO CIVIL A. El Derecho y el Derecho Civil: 1. Concepto de Derecho. Norma Jurídica. Derechos individuales y Derechos de incidencia colectiva (art. 14). 2. Derecho Civil. Contenido. El derecho Civil como derecho residual, común y supletorio. B. La Codificación: 1. La Codificación Civil en Argentina: Antecedentes del Código Vélez Sarsfield. Principales Reformas. La Constitucionalización e Internacionalización del Derecho Privado. 2. El Código Civil y Comercial Unificado.

BIBLIOGRAFÍA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni Artículos año, 2014, 1 al art 14.

Derecho Civil Parte General, Julio Cesar Rivera-Luis Daniel Covi, Editorial Abeledo Perrot-año 2016 Págs., 1 a47 y págs. 141 a 173.

Cuadro Comparativo-Modificaciones relevantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Franja Morada, año 2015.

Apunte sobre la Unidad 1. Chalub Cesar, año 2018.

UNIDAD N° 2

PERSONA HUMANA 1. Persona en Derecho Civil: Concepto. Especies. Persona humana. Comienzo (art. 19) y Fin de su existencia (art. 93). Atributos: Nombre (art. 62 y sgtes.), Estado, Domicilio (art. 73 y sgtes.) y Capacidad (Arts. 22 y 23). Derechos Personalísimos: noción y enumeración (art. 51 y sgtes). 2. Capacidad: concepto y clases (arts. 22 y 23). Incapacidades de derecho. 3. Incapaces de ejercicio: enunciación. Restricciones a la Capacidad (art. 31 y sgtes.). Inhabilitados. (Art. 48). Menores de edad y adolescentes (art. 25). Mayoría de edad. Emancipación (art. 27, 28 y 29). Menores con título habilitante (art. 30). Sistemas de Protección: Representación (art. 26). Asistencia: los apoyos (art. 43). Tutela (art. 104). Curatela (art. 138).

BIBLIOGRAFÍA



Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Derecho Civil Parte General, Julio Cesar Rivera-Luis Daniel Crovi, Editorial Abeledo Perrot, año 2016.235 a 363.

UNIDAD N° 3

PERSONA JURÍDICA 1. Personas Jurídicas: su naturaleza jurídica (art. 141). Clasificación (art. 145). Personas Jurídicas públicas: enumeración y concepto (art. 146). Personas jurídicas privadas: clasificación (art. 148). Atributos y efectos (art. 151/156). Funcionamiento (art. 157 y sgtes). Comienzo de la existencia de las personas jurídicas privadas (art. 142). Personalidad diferenciada (art. 143) e Inoponibilidad (art. 144). Fin de la existencia de las personas jurídicas privadas (art. 163 y sgtes.). Destino de los bienes (art. 167, 185, 217). 2. Capacidad de las personas jurídicas privadas (art. 141). Actuación: la representación orgánica (art. 358). Responsabilidad civil contractual (art. 141) y extracontractual (art. 1753, 1757, 1763). 3. Asociaciones: Concepto (art. 168). Órganos de gobierno (art. 179 inc. I). Derechos y deberes de la entidad y sus miembros. Las simples asociaciones: régimen específico (art. 187 y sgtes). 4. Las fundaciones: Concepto (art. 193). Diferencias con las asociaciones. Constitución (art. 195). Órganos de Gobierno (art. 201 y sgtes.). Estatutos. 5. Las Organizaciones no gubernamentales, su importancia actual.-

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Derecho Civil Parte General, Julio Cesar Rivera-Luis Daniel Crovi, Editorial Abeledo Perrot, año 2016, Págs.449 a 485.

Régimen Legal de las Personas Jurídicas en el Código Civil y Comercial de la Nación, La Ley, 2014.

UNIDAD 4:

PATRIMONIO A. BIENES 1. Bienes y cosas (art. 16). Bienes colectivos: La propiedad comunitaria indígena (art. 18), el medioambiente, los valores culturales (art. 14). Bienes extrapatrimoniales: El cuerpo humano (art. 17). Clasificación de las cosas: Inmuebles y Muebles (art. 225/227). Fungibles y no fungibles (art. 232). Consumibles y no consumibles (art. 231). Principales y Accesorias (art. 229 y 230). Cosas divisibles e indivisibles (art. 228). El dinero. 2. Bienes con relación a las personas: Dominio



público y privado del Estado (art. 235) Bienes de los particulares (art. 238 y sgtes.). 3. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva. Límites al ejercicio de los derechos individuales (art. 240). Jurisdicción (art. 241).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Derecho Civil Parte General, Julio Cesar Rivera-Luis Daniel Crovi, Editorial Abeledo Perrot, año 2016, Págs.555 a 583

UNIDAD 5

PATRIMONIO 1. El patrimonio: Concepto, composición (art. 15). Bienes excluidos (art. 17 y 18). Naturaleza jurídica. Derechos patrimoniales y extrapatrimoniales. 2. Derechos patrimoniales: personales, reales o intelectuales. Naturaleza, concepto, caracteres y diferencias. 3. El patrimonio como prenda común de los acreedores (art. 242). Ejecución individual y ejecución colectiva de los créditos. Distintas clases de acreedores (art. 2573). Privilegios (arts. 2573/2574). Orden de los mismos (arts. 2582/2583/2585). Derecho de retención (art. 2587) 4. Medidas precautorias: Bienes inembargables (art. 744). Protección de la vivienda: afectación, legitimados, beneficiarios, desafectación, cancelación, transmisión (art. 244 y sgtes). 5. Acciones integrativas del patrimonio: Acción directa (art. 736), subrogatoria (art. 739), de inoponibilidad y de simulación (art. 733).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Derecho Civil Parte General, Julio Cesar Rivera-Luis Daniel Crovi, Editorial Abeledo Perrot, año 2016, Págs.555 a 583

UNIDAD 6:

CONTRATOS. PARTE GENERAL 1. Contrato. Definición (art. 957). Requisitos. Elementos esenciales, naturales y accidentales. Clasificación de los contratos (art. 966/970). La libertad contractual y sus límites (art. 958, 960 y 962). Formas modernas del contrato. Contrato por adhesión a condiciones generales (arts. 984/989). 2. El consentimiento: oferta y aceptación (art. 971/983). Tratativas contractuales (art,



990/993). Incapacidad e inhabilidad para contratar (arts. 1000/1002 y art. 12 C. Penal).
3. Objeto (art. 1003/1011). Causa. Forma: Libertad de formas. Contratos que deben ser hechos en escritura pública (arts. 1015/1018). Prueba (art. 1019 y 1020). Efectos de los contratos: a) entre las partes: fuerza obligatoria y sus excepciones; b) frente a terceros: la regla "res inter alios acta" (art. 1021/1024). Interpretación (art. 961, art. 1061/1068).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Instituciones del Derecho Civil, Contratos, Tomo I, Alberto G. Spota, Ediciones De Palma, 2009. Pags 111 a 337.

UNIDAD 7:

CONTRATOS. PARTE ESPECIAL 1. Contrato de compraventa: Definición (art. 1123). Elementos y caracteres. La cosa vendida (art. 1129). Venta de cosa ajena (art. 1132), de cosa indivisa, de cosa futura (art. 1131), de cosas indeterminadas. El precio (art. 1133/1136). Cláusulas especiales (art. 1163/1169). Obligaciones del vendedor y del comprador (art. 1137/1141). El boleto de compraventa.- (arts. 1170/1171).- 2. Contrato de locación: definición (art. 1187). Elementos esenciales (art. 1188). Caracteres. Obligaciones del locador y del locatario (art. 1220/1210). Régimen jurídico de la locación de propiedades urbanas (arts. 1188, 1196, 1197, 1198, 1199, 1217) 3. Contrato de obras y servicios: definición (art. 1251). Obligaciones de las partes (art. 1256/1267). 4. Mandato: definición (art. 1319), caracteres, capacidad. Obligaciones del mandante (art. 1328) y del mandatario (art. 1324). 5. Los demás contratos civiles nominados: fianza; permuta; juego y apuesta; contrato oneroso de renta vitalicia; donación; mutuo; comodato. El fideicomiso. Breve concepto de cada uno de ellos.

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Contratos en Particular, Rubén S. Stiglitz, La Ley, 2015.

UNIDAD 8



DERECHOS REALES. PARTE GENERAL 1. Derechos Reales: concepto (art. 1882), enumeración (art. 1887), régimen legal (art. 1884), clasificación (art. 1888/1891). Convalidación (art. 1885). Persecución y preferencia (art. 1886). Títulos y modos suficientes de adquisición de derechos reales (art. 1892). 2. Publicidad de los derechos reales: concepto, importancia (art. 1893). Tradición (art. 1924). Inmuebles: registro de la propiedad (leyes 17.711 y 17.801). Automotores: registro nacional (Decreto Ley 6.582/58 y sus modificaciones) y registros locales. 3. Relaciones de poder del sujeto con la cosa: Posesión (art. 1909) y tenencia (art. 1910). Presunción de legitimidad (art. 1916) y de buena fe (art. 1919) Prescripción adquisitiva (art. 1898/1899). Adquisición, ejercicio, conservación, extinción y efectos de las relaciones de poder (art. 1922/1940).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Manual de Derechos Reales, Eduardo Molina Quiroga, Fondo Editorial de Derecho y Economía, 2015.

UNIDAD 9:

DERECHOS REALES. PARTE ESPECIAL 1. Dominio: Nociones generales: concepto (art. 1941), caracteres (art. 1942/1946). Adquisición y extinción. 2. Condominio: Noción (art. 1983). Clases. Derechos y deberes de los condominios (art. 1985/1992), administración (art. 1993/1995), partición (art. 1996/1998). 3. Propiedad horizontal. Concepto (art. 2037). Constitución (art. 2038). Unidad funcional (art. 2039), cosas y partes comunes (art. 2040) y necesarias (art. 2041). El consorcio de propiedad horizontal (art. 2044). Facultades y obligaciones de los copropietarios (art. 2045/2050). Reglamento (art. 2056). Asambleas (art. 2058). Consejo de propietarios (art. 2064). Administración (art. 2065). Subconsorcios (art. 2068). Prehorizontalidad (art. 2070). 4. Conjuntos inmobiliarios: conjuntos inmobiliarios (art. 2073), tiempo compartido (art. 2087), cementerio privado (art. 2103). Concepto y Principales características. Superficie (art. 2114). 5. Usufructo (art. 2129). Uso (art. 2154). Habitación (art. 2158). Servidumbre (art. 2162). 6. Derechos reales de garantía: hipoteca (art. 2205), prenda (art. 2219), prenda con registro (art. 2220), anticresis (art. 2212). Concepto, caracteres, constitución, publicidad, oponibilidad, duración, extinción. 7. La propiedad intelectual. Noción y caracteres.



BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Manual de Derechos Reales, Eduardo Molina Quiroga, Fondo Editorial de Derecho y Economía, 2015.

UNIDAD 10:

DERECHO DE FAMILIA A. RELACIONES DE FAMILIA: 1. El estado de la familia. Parentesco (art. 529). Línea, grado, tronco (art. 531), clases de línea (art. 532). Filiación (art. 558). Clases. Adopción (art. 594). Responsabilidad parental: aspectos patrimoniales (art. 638 y arts. 667/698). 2. Matrimonio. Concepto. Principios de libertad e igualdad (art. 402). Requisitos (art. 403/406). Celebración (art. 420). Derechos y deberes de los cónyuges (art. 431/434). Disolución del matrimonio (art. 435). Nulidad y Divorcio. Causas y efectos. **B. RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO:** 1. Convenciones matrimoniales (art. 446). Donaciones por razón del matrimonio (art. 452). Disposiciones comunes a todos los regímenes (art. 454). Deber de contribución (art. 455). Asentimiento (art. 456). 2. Régimen de comunidad (art. 463). Composición de la comunidad (art. 464/468). Gestión (art. 469/471). Extinción (art. 475). Indivisión (art. 481). Liquidación (art. 488/491). Partición (art. 496 y sgtes). 3. Régimen de separación de bienes (art. 505/508). **C. UNIONES CONVIVENCIALES.** 1. Constitución y prueba (art. 509/512). Pacto de convivencia (art. 513/514). Efectos (art. 518/522). Cese de la convivencia (art. 523/528).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Manual de Derecho de Familias, Marisa Herrera, Abeledo Perrot, 2015. Págs. 57 a 335.

UNIDAD 11:

TRANSMISIÓN DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE 1. La transmisión de los derechos en general: la sucesión de los derechos y principios que la rigen (art. 398/400). Disposiciones generales (art. 2277/2280). Causales de indignidad (art. 2281). 2. La sucesión hereditaria: distintas clases. Legítima Hereditaria 3. Aceptación y renuncia de la herencia (art. 2886, art. 2293, arts. 2298/2299). Derecho de opción (art.



2887/2888). Cesión (art. 2302). Indivisión hereditaria (art. 2323). Administración (art. 2324/2329). Indivisión forzosa (art. 2330/2334). 4. Posesión de la herencia: de pleno derecho y conferida por los jueces (art. 2337/2338). Acción de petición de herencia (art. 2310/2311). Los actos del heredero aparente (art. 2314/2315). Partición (art. 2363). Modos de hacer la partición: partición privada, partición judicial, licitación (art. 2369 y sgtes). Acción de colación (art. 2397).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados.

Tratado Civil y Comercial, Sánchez Herrero Andrés, Sucesiones, Tomo VIII, La Ley, 2016. Pags.1 a 46, págs. 141 a 172, págs., 241 a 317, Págs. 351 a 425.

UNIDAD 12:

SUCESIONES INTESTADAS Y TESTAMENTARIAS. 1. Sucesión intestada: orden hereditario (art. 2424). Concurrencias (art. 2433/2434). 2. Sucesión testamentaria: porción disponible (art. 2462). Porción legítima (art. 2444/2449). Testamento. Definición. Caracteres. Capacidad. Forma (art. 2472). Institución de herederos y legatarios (art. 2482 y sgtes.), capacidad para recibir por testamento (art. 2482). 3. Modos de testar: Testamento ológrafo (art. 2477). Testamento por acto público (art. 2479). Albaceazgo (art. 2523). 4. Revocación y caducidad de las disposiciones testamentarias (art. 2511/2522).

BIBLIOGRAFIA

Código Civil comentado Miguel Federico de Lorenzo, Pablo Lorenzetti-Coordinadores, Editorial-Rubinzal, Culzoni, año 2014, Artículos mencionados

Tratado Civil y Comercial, Sánchez Herrero Andrés, Sucesiones, Tomo VIII, La Ley, 2016. Págs.. 471 a 530, págs. 603 a 706.